

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 268/2022

Viedma, 28 de abril de 2022.

VISTO: el expediente N° ERH22-21, caratulado: "ASCENZO DIANA VILMA S/ BAJAS (POR JUBILACIÓN)", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario Institucional y Administrativo Nro. 03/20, en su Punto 1.5. se efectuó un análisis sobre el personal en estado de jubilarse y, en su inciso a) se resolvió que, a través del Área de Gestión Humana, se instrumente la baja de todas las personas en actividad que se encuentren percibiendo beneficios jubilatorios.

Que la agente de la Unidad de Gestión (Def. Penales) de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Roca, Jefe de Despacho Diana Vilma ASCENZO, ha obtenido el beneficio previsional y se encuentran reunidas las condiciones para gestionar su baja.

Que a la agente referida en el considerando anterior, le corresponde usufructuar, previo a cese, catorce (14) días en concepto de licencia proporcional año 2022, según informe de la Gerencia de Recursos Humanos de fs. 7 (*Art. 2, Ley 2448*).

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º, Inc. g) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar de baja a la agente de la Unidad de Gestión (Def. Penales) de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Roca, Jefe de Despacho Diana Vilma ASCENZO (DNI: 14.598.691), a partir del 16/05/2022, con motivo de haber obtenido el beneficio previsional.

Artículo 2º.- Conceder al agente Diana Vilma ASCENZO, catorce (14) días de licencia proporcional año 2022, desde el 02 al 15/05/2022 inclusive. (*Art. 2º, Ley 2448*).

Artículo 3º La agente Diana Vilma ASCENZO deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley L 3550 (*Declaración Jurada Patrimonial egreso de la*

función pública).

Artículo 4°.- Autorizar a la Gerencia de Gestión Humana a tramitar la cobertura de la vacante generada por la presente renuncia en la Unidad de Gestión (Def. Penales) de General Roca.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.